

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **154**

Fecha: 03/11/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 05002 2017 00222	Ordinario	JHOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ RODRIGUEZ	CARLOS AUGUSTO GARZON	Auto decreta medida cautelar DECRETAR EL EMBARGO Y SECUESTRO DE VEHICULO	02/11/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 03/11/2021**

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
SECRETARIO

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA HUILA**

ASUNTO: Auto Decreta Medida

Proceso ordinario con ejecución de sentencia de JOAN SEBASTIAN RODRIGUEZ contra
CARLOS AUGUSTO GARZON HORTA
RAD. 41001310500220170022200

Neiva, Huila, dos de noviembre de dos mil veintiuno.

El apoderado del ejecutante, en diferentes oportunidades según obra en los ítems 004, 005, 009, 012, 013 solicitó el embargo y secuestro de los vehículos Automotores con Placas E00545 Y THQ226 de propiedad del demandado CARLOS AUGUSTO GARZON HORTA, sin embargo según obra en ítem 014, desistió de la solicitud del 27 de mayo de 2021 o sea la petición que obra en los ítems 012 y 013.

Luego, según ítem 015, vuelve a insistir en la misma medida cautelar, así como el pasado 26 de octubre de 2021, según obra en los ítems 017 y 018. Al haber sido solicitada en debida forma se accederá a su decreto. (Art. 101 y De otra parte en el ítem 006 obra comunicación de la CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA, por medio de la cual informa que tomó nota del embargo decretado del ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado DISTRIBUCIONES GARZON HORTA, e indicó que sobre el mismo bien recaen dos medidas cautelares inscritas previamente, una ordenada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva, inscrita el 19 de noviembre de 2019 y otra ordenada por el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias múltiples de Neiva, inscrita el 4 de marzo de 2020. De acuerdo con lo anterior, se le pondrá de presente al abogado del ejecutante para lo que estime pertinente solicitar. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar el embargo y secuestro de los siguientes vehículos de propiedad del señor CARLOS AUGUSTO GARZON: Vehículo con placa EOO-545 y Vehículo con placa THQ-582 tipo camión. Comuníquese la medida a la Secretaria de Movilidad de Neiva. De tomarse nota de la medida, solicítese a la Sección de Automotores de la SIJIN, su retención.
2. Poner en conocimiento del abogado de la parte ejecutante lo informado por la CAMARA DE COMERCIO DE NEIVA para lo que estime pertinente solicitar. Compártasele para el efecto el archivo del ítem 006 del expediente.

NOTIFIQUESE



YESID ANDRADE YAGÛE

JUEZ

vs

